



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 29 de setiembre de 2023

VISTO:

Los Informe N° 656-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 29 de setiembre de 2023. Emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 012-2023-MDN-SGIDUR/MBF-SO, de fecha 28 de setiembre de 2023, Emitido por el Supervisor de Obra, Informe N° 033-2023-MDN-SGIDUR-RO/NJVC, de fecha 28 de setiembre de 2023, Emitido por el Residente de Obra, el cual solicita la conformación del Comité de Verificación y Recepción de Obra, del proyecto: IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDN-LM/A, de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con un presupuesto ascendiente a s/ 223,155.60 (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 45 días hábiles;

Que, con Informe N 033-2023-MDN-SGIDUR-RO/NJVC, de fecha 28 de setiembre de 2023, Emitido por el Residente de Obra, informa culminación de obra y a la vez solicita designación de Comité de Recepción de Obra del proyecto: IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU 2593270;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 29 de setiembre de 2023

Que, con informe N° 012-2023-MDN-SGIDUR/MBF-SO, de fecha 28 de setiembre de 2023, Emitido por el Supervisor de Obra, comunica conclusión de obra y solicita designación del Comité de Recepción de Obra IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU 2593270;

Que, con Informe N° 656-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 29 de setiembre de 2023. Emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Solicita a la Gerencia la conformación del Comité de Verificación y Recepción de Obra del proyecto IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CIU 2593270;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento;

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR, el comité de verificación y/o recepción del proyecto denominada: IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CIU 2593270, por las razones expuestas en la parte considerada de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE VERIFICAION Y/O RECEPCION DE OBRA		
01	PRESIDENTE	ING. DENIS PICHIHUA LAGOS SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	PRIMER MIEMBRO	CPC. ISRAEL SANDOVAL GUTIERREZ GERENTE MUNICIPAL
03	SEGUNDO MIEMBRO	LIC. YEF ANDERSON LIZANA GUILLEN SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS

